



ORDENACIÓN DE LAS BOLSAS DE INTERINOS DEL CUERPO DE MAESTROS EN ANDALUCÍA (Decreto 311/2012, por el que se modifica el Decreto 302/2010)

Personal interino con tiempo de servicio a 30-06-2013

La disposición transitoria quinta del Decreto 311 establece que hasta tanto el Gobierno de la Nación modifique el actual modelo de acceso a la función pública docente, **la ordenación del personal integrante de las bolsas de trabajo se llevará a cabo en función del tiempo de servicio** prestado como personal funcionario interino en centros docentes públicos.

Además, el artículo 3 del Decreto 311, establece que **para permanecer en las bolsas deberán participar en el procedimiento selectivo** realizando, al menos, la primera prueba del mismo, que incluye tanto la parte práctica como la teórica.

Solo en caso de empate de tiempo de servicio, se atenderá al número de pruebas superadas y a la mayor puntuación en las mismas.

Personal interino sin tiempo de servicio

La disposición transitoria quinta del Decreto 311 establece que en la ordenación del personal integrante de las bolsas de trabajo que carezca de tiempo de servicio, se atenderá, en primer lugar, al mayor número de pruebas superadas en la fase de oposición del último procedimiento selectivo realizado **por cualquier Administración educativa** para el acceso a la función pública docente en el cuerpo y especialidad de la correspondiente bolsa y, si fuera necesario, a la mayor puntuación obtenida en dicha prueba o pruebas superadas.

Dentro de este grupo la ordenación sería la siguiente:

- 1.- Personal sin tiempo de servicio que haya superado las dos pruebas y no haya obtenido plaza, ordenados por la nota obtenida en la segunda prueba (pertenzca o no a las actuales bolsas de interinos).
- 2.- Personal sin tiempo de servicio que haya superado sólo la primera prueba, ordenados por la nota obtenida en la misma (pertenzca o no a las actuales bolsas de interinos).
- 3.- Personal sin tiempo de servicio que perteneciendo a las actuales bolsas de interinos y presentándose al proceso selectivo, convocado por cualquier Administración, no haya superado ninguna prueba., permanecerá en la bolsa en el lugar que ocupaba, según la nota obtenida en el 2011.
- 4.- Personal sin tiempo de servicio que pertenezca a una bolsa por convocatoria extraordinaria, ordenados por la puntuación que figure en la misma.